

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
Teléfono(s): 2947800

H-2

Documento No. : ARCOTEL-2015-014543
Fecha : 2015-11-18 15:37:44 GMT -05
Recibido por : Jimena Alexandra Rentería Angamarca
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "0701958985"

Pasaje, 18 de noviembre de 2015.

Ingeniera
Ana Proaño de la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ARCOTEL
Machala.-

Yo, Marcos Vinicio Lara Andrade, permisionario del sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico denominado "PASAJE TV", que sirve a la ciudad de Pasaje y que cuenta con la operación del canal local de programación propia denominado "CQ-15 TV"; en relación al proyecto de "REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN POR SUSCRIPCIÓN", dentro del plazo de 8 días concedido para realizar observaciones, expongo y solicito a usted lo siguiente:

1. En los numerales 10 y 11 del apartado "*Otras obligaciones o disposiciones a ser cumplidas por el prestador del servicio, adicional a las que se deriven del régimen jurídico correspondiente.*", constante en los anexos del proyecto en análisis, se señala:

Los prestadores de audio y video por suscripción, deberán incorporar de forma obligatoria en su programación los canales de televisión abiertos al público autorizados y/o concesionados a empresas o instituciones públicas, siempre y cuando las señales de dichos canales puedan ser receptadas vía satélite.

Las incorporaciones en la programación del audio y video por suscripción de los canales de televisión abiertos autorizados a empresas o entidades públicas, no serán motivo de cobro por parte de los prestadores, ni por la ARCOTEL.

Dichos numerales establecen la obligación por parte de los prestadores de servicios de audio y video por suscripción, el de incorporar a los canales nacionales abiertos autorizados a empresas o instituciones públicas, y que esta incorporación sea gratuita.

Como se puede observar el proyecto de reglamento en análisis deja de lado la inclusión de los canales nacionales, zonales y locales que hayan sido concesionados a la iniciativa privada por lo cual no se estaría dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias

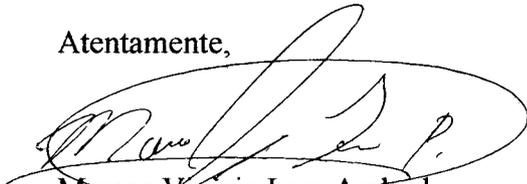
De la normativa expuesta, se desprende que es nuestra obligación como permisionarios de sistemas de audio y video por suscripción, el de transmitir los canales nacionales, zonales y locales en todos los casos, independientemente si han sido autorizados a empresas o instituciones públicas o si han sido concesionados a la iniciativa privada, así como también sin que importe la forma de recepción, pues pudiendo ser vía aire o vía satélite.

Por lo cual agradeceré disponer a quien corresponda, se modifique el texto del proyecto de "REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN POR SUSCRIPCIÓN", dando un trato igualitario a los canales autorizados a empresas o instituciones públicas y a los concesionados a la iniciativa privada, incluyendo un precepto en el que obligue la inclusión de todos los canales nacionales abiertos, independientemente de su forma de recepción, pudiendo ser vía aire o vía satélite, y que esta inclusión sea gratuita.

Por otro lado solicito a su autoridad, se nos otorgue la posibilidad de operar el canal local de programación propia en un lugar diferente al de la instalación de la cabecera del sistema, debido a que para la implementación del estudio del canal local es necesario contar con un espacio amplio, esta petición la hago en razón de que en la FICHA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO POR SUSCRIPCIÓN DE AUDIO Y VIDEO, el mismo que forma parte integral del proyecto en mención dentro del acápite de definiciones, se indica que: "2.- **Canal local para programación propia:** Es el canal que se incluye en la grilla de la programación de los sistemas de audio y video por suscripción, el cual es operado desde el head end (cabecera),...".

Notificaciones que correspondan las recibiré en la ciudad de Pasaje en las calles Machala 122 entre Bolívar y Azuay. Teléfono: 0991044951. Correo: rene_lara@pasajetv.com.

Atentamente,



Marcos Vinicio Lara Andrade.
PERMISIONARIO "PASAJE TV"